

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de julio de 2024.

**No. 55**

**GOBIERNO FEDERAL**

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas Baker Hughes de México, S. de R. L. de C. V. y B.H. Services, S. A. de C. V., fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses.

Pág. 2652

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0831/2024 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 2654

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0861/2024 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2658

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0862/2024 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 60, segundo párrafo, una fracción VI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 2661

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 059/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 060/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Norte Poniente", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, H45 y Mixto Intenso a Habitacional H60 en un predio con una superficie de 57,975.32 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 061/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "El Gardenia", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Vivienda Densidad Alta a Comercios y Servicios en General en predios que suman una superficie de 1,670.57 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 062/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "City Center Business Park", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso en predios con una superficie de 44,265.202 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 063/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Bahías del Rosario", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Habitacional H35 en un predio con una superficie de 259.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 064/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Tres", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H+60 a Mixto Moderado e incremento de COS a 1.00 en un predio con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 065/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Finca León 700-003-013", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H60 en un predio con una superficie de 5,400.815 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/037/2024, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes.

Pág. 2663

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/038/2024, relativa a la adquisición de papel reflejante, botones y/o vialetas reflejantes autoadheribles para señalamientos de las carreteras.

Pág. 2664

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/039/2024, relativa a la adquisición, flete y maniobras de barreras de concreto hidráulico de separación, protección y seguridad.

Pág. 2665

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° AEDE-LP-002-2024, relativa a la adquisición de diversos bienes informáticos y equipo de audio y video.

Pág. 2666

-0-

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 14/ORDINARIO/2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa Estatal de Apoyos Sociales en Vivienda.

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAMQ-OB-LP-05-2024, relativa a la construcción de cajas de operación e instalación de válvulas.

Pág. 2672

-0-

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

ACUERDO N° ACT-CC-SESEA/31/05/2024.3 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción por el que se aprueban los Lineamientos que Regulan la Concurrencia de los Municipios en el Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 2674

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

ACUERDO del C. Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por el que se reforma el artículo 21 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 2689

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° MC-21702098-2417075-075, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la av. Vialidad Belisario Chávez en la col. Ex Agrícola San Antonio.

Pág. 2692

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2693 a la Pág. 2715

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Lic. Javier González Mocken, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 19, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; tiene a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 102 inciso B, prevé la existencia de organismos de protección de los derechos humanos, estableciendo que existirá una Comisión Nacional, que contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios; y que las entidades federativas garantizarán la autonomía de estos organismos de protección de los derechos humanos, por medios de las Constituciones Estatales.
2. La Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 4°, la existencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su artículo 1, refiere que el mencionado ordenamiento es de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en los términos establecidos por el Apartado B, del artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. El artículo 2 de la Ley referida en el punto que antecede, señala que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la

protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

5. Adicionalmente y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, tiene la facultad de ejercer la representación legal de la Comisión Estatal; formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal, así como de distribuir y delegar funciones a los visitadores en los términos del Reglamento Interno del organismo.
6. Considerando integralmente todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 01 de septiembre de 2018, es que resulta necesario que este Organismo Público Autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, reforme y adicione lo correspondiente al artículo 21 del Reglamento interno de la Comisión Estatal, respecto a la designación de personas servidoras públicas en caso de ausencia temporal de la persona quien ejerce la Presidencia del organismo.
7. En virtud de lo anteriormente considerado y expuesto, y con fundamento en los artículos 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 fracciones I, II, III, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emito el siguiente:

**ACUERDO ÚNICO.**

Se **reforma** el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**ACTUALMENDE DICE:**

Artículo 21. Durante las ausencias temporales de quien Presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán cubiertas por la Primera Visitaduría.

**REFORMA Y ADICIÓN:**

Artículo 21. Durante las ausencias temporales de quien Presida la Comisión, o en el caso de su destitución o renuncia, sus funciones y representación legal, serán asumidas por la persona servidora pública de nivel jerárquico inmediato inferior, designada por el presidente del organismo; lo anterior, a excepción de la hipótesis establecida en el artículo 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado. En la ciudad de Chihuahua Chih., a 05 de julio de 2024.



**JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**